

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Chamberí

Extracto del Decreto de 10 de abril de 2024, del concejal-presidente del Distrito de Chamberí, por el que se aprueba la convocatoria del Concurso para la elaboración del Cartel para las Fiestas del Carmen del Distrito de Chamberí 2024. Pueden tomar parte en dicho concurso todas las personas físicas y jurídicas provistas de capacidad de obrar, que quieran participar en el diseño del cartel anunciador de dicho festejo.

BDNS (Identif.): 754466

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Participantes.—Pueden tomar parte en el Concurso para la elaboración del Cartel para las Fiestas del Carmen del Distrito de Chamberí 2024, las personas físicas y jurídicas provistas de capacidad de obrar. En el caso personas físicas, aquellas que posean nacionalidad española y extranjeros residentes en España que acrediten tener 18 años cumplidos en la fecha de finalización del plazo para participar y, en el caso de las jurídicas, todas aquellas con domicilio social en España, además de las no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Objeto.—El objetivo del concurso es promocionar y fomentar la creación artística y cultural de los participantes, fomentando la práctica de disciplinas artísticas como el diseño y la creación de diferentes propuestas relacionadas con el distrito para el cartel de las fiestas del Carmen del Distrito de Chamberí.

Dirigido a todas las personas con habilidades e interés en participar en el diseño de imágenes de publicidad para las fiestas del Carmen del Distrito de Chamberí.

El Distrito de Chamberí organiza este concurso de acuerdo con la modificación decimotercera del Plan Estratégico de Subvenciones de los Distritos 2021-2023 del Ayuntamiento de Madrid, modificado por Decreto de 26 de marzo de 2024.

Bases reguladoras.—Las Bases reguladoras de la convocatoria fueron aprobadas por decreto del concejal-presidente del Distrito de Chamberí de 10 de abril de 2024, publicadas en sede electrónica <http://www.madrid.es> y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Cuantía.—Se establece un premio único para el ganador dotado con 1.000 euros, así como su reproducción como imagen para la Fiestas del Carmen del Distrito de Chamberí 2024.

Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo de presentación de solicitudes de participación será de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Condiciones de participación.—Las solicitudes de participación, que estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>), deberán presentarse en el Registro municipal:

- a) Electrónicamente (en línea), accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.madrid.es>), en ese caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 LPACAP (sólo personas físicas).

El cartel podrá presentarse tanto presencialmente (debidamente protegido para evitar daños en el material) en la sede de la Junta Municipal de Distrito, Departamento de Cultura y Deportes, ubicado en la plaza de Chamberí, número 4, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en cuyo caso se facilitará un acuse de recibo por parte del Departamento de Cultura y Deportes.

mento; como a través de las oficinas de Correos mediante el servicio de envío certificado. En todo caso, sólo se aceptarán las obras cuando se acredite que la solicitud de participación ha sido registrada en plazo.

Sólo se aceptarán las obras cuando se acredite que la solicitud de participación ha sido registrada en plazo.

Madrid, a 10 de abril de 2024.—El concejal-presidente del Distrito de Chamberí, Jaime González Taboada.

(03/5.751/24)

